

63

TÉCNICAS PERICIALES, VALORACIÓN POR ESTUDIANTES DE DERECHO EN UNIANDES DE SU APLICACIÓN EN CASOS DE FEMICIDIOS

EXPERT TECHNIQUES, ASSESSMENT BY LAW STUDENTS IN UNIANDES OF ITS APPLICATION IN CASES OF FEMICIDES

José Luis Robalino Villafuerte ¹

E-mail: us.joserobalino@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0478-4338>

Aurelia María Cleonares Borbor ¹

E-mail: us.aureliacleonares@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-5474-8155>

Leny Cecilia Campaña Muñoz ¹

E-mail: us.lenycampana@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9453-8818>

Silvio Amable Machuca Vivar ¹

E-mail: us.silviomachuca@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4681-3045>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes Santo Domingo. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Robalino Villafuerte, J. L., Cleonares Borbor, A. M., Campaña Muñoz, L. C., & Machuca Vivar, S. A. (2023). Técnicas periciales, valoración por estudiantes de Derecho en UNIANDES de su aplicación en casos de femicidios. *Revista Conrado*, 19(S3), 562-569.

RESUMEN

El tema de la pericia de la autopsia psicológica como medio de prueba es objeto de discusión dentro del marco jurídico, criminológico y social en Ecuador. En la presente investigación se determina como problema la necesidad dotar a los estudiantes de la carrera de Derecho en UNIANDES Santo Domingo de conocimientos de las técnicas periciales empleadas en el esclarecimiento de casos femicidios, ante el incremento de estos en Ecuador. El objetivo que se plantea es realizar una valoración de la aplicación de las técnicas periciales, específicamente la autopsia psicológica como medio de prueba en casos de femicidio. Se exponen los fundamentos teóricos que sustentan la autopsia psicológica como medio probatorio y finalmente se muestran los resultados valorativos a partir de la encuesta aplicada y la información recabada. Se concluye que la aplicación de la autopsia psicológica como técnica pericial es constituye una fuente que apoya la investigación penal para la resolución de casos de femicidio, con la limitación de debe realizarse juntamente con otras de técnicas de criminología y victimología. En casos de presunto femicidio los fiscales recomiendan su empleo para esclarecer este tipo de delito.

Palabras clave:

Autopsia Psicológica, técnicas periciales, delito, Carrera de Derecho.

ABSTRACT

The issue of psychological autopsy expertise as a means of proof is the subject of discussion within the legal, criminological, and social framework in Ecuador. In the present investigation, the need to provide students of the Law degree at UNIANDES Santo Domingo with knowledge of the expert techniques used in the clarification of femicide cases, given the increase in these in Ecuador, is determined as a problem. The objective that arises is to assess the application of expert techniques, specifically psychological autopsy as a means of proof in cases of femicide. The theoretical foundations that support the psychological autopsy as a means of proof are exposed and finally the evaluative results are shown from the applied survey and the information collected. It is concluded that the applied psychological autopsy as an expert technique is a source that supports criminal investigation for the resolution of femicide cases, with the limitation that it must be conducted jointly with other criminology and victimology techniques. In cases of alleged femicide, prosecutors recommend its use to clarify this type of crime.

Keywords:

Psychological autopsy, expert techniques, crime, Law Degree.

INTRODUCCIÓN

Antiguamente se empleaba el término uxoricidio para referirse a las muertes de mujeres causadas por los esposos, que tenían como fundamento los celos, hechos que en algunas sociedades son vistos como asesinatos de menor importancia al considerar que esta reacción es la debida para el esposo en caso de adulterio. Luego, con el tiempo y sin identificar sobre quién se ejerciera la violencia, se reemplazó con el nombre conyugicidio para referirse al crimen del cónyuge, fuese hombre o mujer, para concluir con el concepto de homicidio o muerte no natural de un hombre, término que incluía a las mujeres. Así, el asesinato de mujeres se fue invisibilizando para las estadísticas y políticas institucionales. Ante este grave suceso y con urgente necesidad de poner en evidencia la muerte de mujeres por razones de su sexo, autoras feministas crearon una concreta categoría para denominar este hecho, utilizaron el vocablo femicidio/feminicidio (Jiménez, 2011; Basurto et al., 2023).

De acuerdo con (Pérez, 2018) configurar la violencia sobre la pareja o expareja mujer como violencia que se ejerce como instrumento de dominación discriminatoria supone la necesidad de indagar en el contexto y en los comportamientos en la relación de pareja para identificar los elementos específicos de desvalor de la violencia ejercida por esta. A demás, el homicidio asociado a la violencia de pareja o análogo y la violencia intrafamiliar afecta de manera desproporcionada a las mujeres (Sanz-Barbero et al., 2016).

La violencia de género actualmente es un problema histórico en Ecuador, donde los casos del delito de femicidio preocupan y requieren que se trabaje en la búsqueda de cambios referentes al esclarecimiento de la muerte de una víctima. Es por ello por lo que cada gobierno de paso expresa como prioridad la erradicación de la violencia de género y dispone que las diversas instituciones del Estado creen planes para reducir el índice de muertes de mujeres, de ahí que legislación desde el año 2014 tipificó en el Código Orgánico Integral Penal el delito de femicidio.

El delito de femicidio se encuentra establecido en el artículo 141 el Código Orgánico Integral Penal, donde establece que la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con una pena privativa de libertad de veintidós y veintiséis años (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

Por vez primera la palabra femicidio en el idioma español fue usada por Lagarde Marcela, debido al asesinato de

mujeres y niñas en la ciudad de Juárez, donde cuatrocientas mujeres fueron asesinadas por manos de hombres durante los años de 1993 y 2006. La interrogante más polémica ha sido por qué plasmar específicamente al hecho de dar muerte a una mujer como femicidio. Para ello (Giberti & Escardó, 2019) plantean que determinar el feminicidio involucra rastrear la mano masculina detrás del crimen, por lo que implica verbalizarla y politizarla, ya que la misógina asociada con las tradiciones patriarcales se apropia de la vida y provocan la muerte a las mujeres. En los casos de femicidio el juez tiene que atribuir al agente que mató a una mujer la intención de matarla motivado por odio por ser mujer o por razones de género y debe justificar tal atribución (Ricaurte, 2022).

Ecuador se encuentra en el proceso de avanzar en los cambios en los procesos de investigación, para ello se debe plantear investigaciones adecuadas y efectivas, teniendo en cuenta que según (Chinkin, 2012) el deber de juzgar requiere de una investigación adecuada y efectiva del acto de violencia, entre otras no menos importantes consideraciones, como una legislación apropiada, la decisión de juzgar a los presuntos agresores y los procedimientos judiciales eficaces. En este contexto la técnica pericial se erige en ciencia instrumental al servicio de la Administración de Justicia, y, más concretamente, al servicio del Juez; y, al tiempo, dicha técnica se constituye como elemento integrante de esa justicia material protegida constitucionalmente y de la que el justiciable es destinatario. La prueba pericial cumple un rol muy importante en los procesos judiciales porque aporta información específica para aclarar un caso.

La investigación del delito de feminicidio requiere no solo la implementación de protocolos especiales, sino la aplicación de métodos científicos y procedimientos bajo una perspectiva de género que garanticen la debida diligencia y el acceso a la justicia de las víctimas. Ante el silencio de la víctima, la autopsia psicológica surge como una de las técnicas de evaluación psicológica reconstructiva de mayor relevancia en el último tiempo, constituyendo un instrumento forense imprescindible a la hora de orientar a los investigadores respecto de las causas de muerte en aquellos casos en que mediante la investigación policial y médico-forense no se ha logrado una convicción criminalística de la etiología de muerte (Ceballos-Espinoza, 2015).

Además, es importante resaltar que, para aplicar una pericia, es necesario que se garantice la contribución material y legal para garantizar la utilidad y eficacia de dicha diligencia, por lo cual el Estado debe garantizar en todas sus formas los recursos necesarios para que los centros investigativos del país cuenten con el personal y el

material necesario para llevar a cabo la práctica de la pericia dentro de la investigación. Por otra parte, es menester formar profesionales de la rama jurídica que dominen procedimientos y protocolos de uso común en el ámbito de las ciencias forenses mediante el uso de herramientas científicas y métodos de pensamiento crítico y lógico.

El tema de la pericia de la autopsia psicológica como medio de prueba es objeto de discusión dentro del marco jurídico, criminológico y social, puesto que la misma se aplicó en Ecuador desde hace 11 años y viene siendo una técnica que permite investigar hechos a través de varios métodos como el levantamiento de indicios, el análisis de las huellas psicológicas y la evidencia en general, por lo que podría formar parte de las pruebas dentro del proceso, que aporte al esclarecimiento del hecho.

En la presente investigación se determina como problema la necesidad dotar a los estudiantes de la carrera de Derecho en UNIANDES Santo Domingo de conocimientos de las técnicas periciales empleadas en el esclarecimiento de casos femicidios, ante el incremento de estos en Ecuador. El objetivo que se plantea es realizar una valoración de la aplicación de las técnicas periciales, específicamente la autopsia psicológica como medio de prueba en casos de femicidio. El analizar la aplicación de la pericia de la autopsia psicológica como medio de prueba llevará a determinar la su utilidad y eficacia en la resolución de este tipo de delitos.

MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología utilizada por los estudiantes para la investigación de la autopsia psicológica como medio probatorio en casos de femicidio se fundamenta en un estudio del tema objeto de análisis desde varias perspectivas y metodologías, como son:

- Observación científica. Se utiliza para observar el problema a investigarse, consistente en la aplicación de la autopsia psicológica como prueba pericial.
- Análisis Documental. Es un método empírico que permite mediante la recopilación de información tanto de libros, códigos, leyes, determinar y analizar los criterios de expertos sobre el presente problema a investigarse.
- Método deductivo-inductivo porque permite investigar de lo general a lo particular, es decir, examinar cada uno de los cuerpos normativos, la Constitución de la República y el Código Orgánico Integral Penal, llegando a establecer una solución específica en cuanto al problema jurídico planteado en materia penal.
- Método hermenéutico jurídico para analizar la normativa aplicable al objeto de estudio y concerniente a leyes o códigos jurídicos, que permiten relacionar dimensiones jurídicas y está orientado tanto a la adquisición, sistematización y transmisión de conocimientos jurídicos como a la solución de conflictos en el ámbito del derecho como una forma de acceso a la realidad jurídica.
- Método histórico-lógico, el cual permitió visualizar la trayectoria fáctica de los acontecimientos históricos y de los distintos contextos en medio de los cuales se ha producido la aplicación de técnicas periciales, su finalidad y legalidad.

Los estudiantes obtuvieron información usando la técnica de encuestas realizados a fiscales de la Unidad de Violencia de Género de la ciudad de Santo Domingo, quienes poseen experiencia en la aplicación de la pericia psicológica para la resolución de casos. Al ser una población determinada, se tomó una muestra aleatoria simple, en la que se obtuvo como resultado 32 fiscales a entrevistar. A partir de la información cualitativa y cuantitativa conseguida presentaron una valoración la autopsia psicológica como medio probatorio en casos de femicidio.

Se inicia a la investigación describiendo el incremento de los casos por femicidio no sólo en Ecuador sino en otros países del área geográfica. Se analizaron las estadísticas del último año respecto al índice de delitos de femicidio a nivel de Latinoamérica. Seguidamente se exponen los fundamentos teóricos que sustentan la autopsia psicológica como medio probatorio y finalmente se muestran los resultados valorativos a partir de la encuesta aplicada y la información recabada.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De acuerdo con el informe La pandemia en la sombra de (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021) se indicaría que al menos 4.091 mujeres fueron víctimas de femicidio en 26 países, siendo diecisiete de América Latina y nueve del Caribe. Tanto en Ecuador, Costa Rica y Panamá a lo largo de estos años se han registrado un aumento en comparación a los años anteriores, el número más alto de casos que se registraron en el 2020 se trató de mujeres entre los rangos de 30 a 44 años.

En Ecuador el comportamiento de los casos de femicidio no muestra resultados alentadores, ya que en un período de 6 años la tendencia es creciente, excepto en el 2018 en que se registró una disminución con relación al año precedente, como puede observarse en la Figura 1.

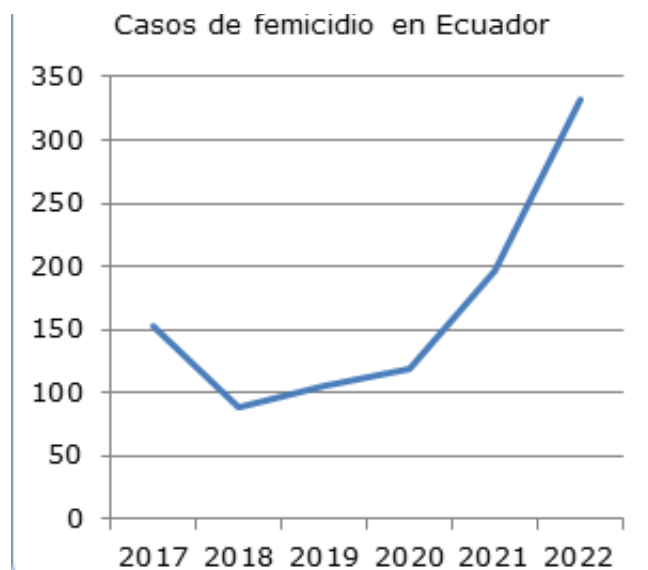


Figura 1. Casos de femicidio en Ecuador del 2017 al 2022.

Fuente: (Loaiza, 2023)

Según (Loaiza, 2023) en Ecuador en el 2022 hubo 332 casos, superando al 2021, cuando hubo 197 femicidios; en 2020 se registraron 118; en 2019, 106; en 2018, 88; y en 2017, 153, según las cifras de las organizaciones sociales. De los 332 femicidios: 134 fueron femicidios íntimos (cometidos por la pareja de la víctima), familiar (por algún miembro de la familia), sexual (donde la víctima fue torturada y violada) o de otra índole, 9 corresponden a trans-femicidios y 189 feminicidios

fueron por delincuencia organizada. Asimismo, de las 332 mujeres asesinadas en el 2022, al menos 48 reportaban antecedentes de violencia, 9 tenían boletas de protección, 16 de ellas fueron previamente víctimas de violencia sexual y 25 se reportaron como desaparecidas.

La mayoría de las mujeres víctimas de femicidio en el 2022 (311) eran ecuatorianas, 9 eran venezolanas, 5 eran colombianas y una de las víctimas era de Perú. Además, 26 eran afrodescendientes, 14 indígenas y 276 mestizas. Se registró que 22 femicidas, es decir quienes cometieron el crimen, se suicidaron luego de asesinar a las mujeres. También hubo 3 intentos de suicidio fallidos. El 51 % de los femicidas tenían algún vínculo sentimental con las mujeres que asesinaron. En seis de cada 10 casos, el femicida utilizó un arma de fuego para asesinar a una mujer (Loaiza, 2023).

El femicidio no es un delito que afecte sólo a la víctima sino también a todo su núcleo familiar, especialmente a sus dependientes, por ello la importancia de determinar la causa y los factores que produjeron su muerte. El Estado

debe asumir esta problemática de manera efectiva, no solo por medio de la promulgación de leyes que protejan a las mujeres de ser asesinadas por el hecho de ser mujeres, sino, además, generando y apoyando procesos de educación y comunicación con visión de género que prevengan estas violencias (Echeverría, 2021).

El poder judicial constituye la primera defensa de la protección de los derechos y libertades individuales de las mujeres, por lo que en los casos que se desconozca la etiología en la muerte, es importante la intervención de la psicología forense, en la que se realice la carpeta investigativa de índole jurídica, misma que con fundamentos médico-jurídico prueben de manera fundamenta y detallada el causal de la muerte, especialmente en los cuerpos de las víctimas que estuvieron sometidas a violencia física, sexual y psicológica antes de morir, todos esos factores deben ser analizados con la finalidad de también encontrar los agentes psicopatológicos del criminal.

Por lo que analizada la normativa ecuatoriana, el Código Orgánico Integral Penal ha sufrido reformas respecto a las sanciones que se interponen a los delitos en contra de las mujeres y miembros del núcleo familiar, basados en lo que se contempla la Constitución de la República del Ecuador 2008, el cual en su artículo 66 se proclama el derecho a la vida, a una vida digna, a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de sexo, identidad de género y orientación sexual, integridad física y el derecho a una vida libre de violencia, y adoptar medidas para prevenirla, eliminarla y sancionarla en todas sus formas (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El Protocolo Nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas aplicado por la Fiscalía General del Estado de Ecuador menciona que dentro del peritaje de la autopsia psicológica los aspectos a acreditar son el identificar a la víctima previo a su muerte, preguntándose quién era, establecer cuáles y cómo fueron sus relaciones interpersonales y la forma en la que se desenvolvía (mapa de relaciones de poder especialmente con el agresor), realizando una psico-biografía que detalle la salud mental y el estado emocional previo a la muerte de la víctima e identificar las condiciones de vulnerables frente al hecho, por lo que se puede confirmar o descartar un suicidio.

El término de la Autopsia Psicológica tiene su origen en Los Ángeles-California, en los años cincuenta, cuando se empezó el estudio de las muertes dudosas en el centro de investigación de suicidios, siendo los investigadores Norman Faberow, Robert Litman y Edwin Shneidman, a quienes se les atribuye el término, por desarrollar el concepto y ser los pioneros en la técnica. El primer caso que

se asemejó a lo que denominamos actualmente como autopsia psicológica afirman (Sierra et al., 2006) que surgió en Estados Unidos y fue dirigido por el jefe del condado de Los Ángeles el médico forense Theodore Curpley, que al intentar encontrar el motivo por el cual se dio la gran cantidad de muertes, toma la poca evidencia que existía en la escena del crimen, se reunieron profesionales que auxiliaron en el esclarecimiento de la información de las víctimas y resolver las dudas de las causas de las muertes, por lo que se dio origen a la práctica de la autopsia psicológica.

La autopsia psicológica es un procedimiento propio del ámbito forense, derivado de la psicología forense y criminal, que permite la recolección de información personal de un fallecido, que posibilita la creación de hipótesis en torno a las motivaciones psicosociales que lo llevaron a realizar el acto causante del deceso, complementando así la autopsia médico legal con el objetivo de determinar las circunstancias de la causa, mecanismo y manera de muerte, además de precisar la intención-colaboración del fallecido dentro de su propia muerte (Buitrago et al., 2016)

La pericia forense denominada autopsia psicológica, tiene como objetivo presentar las hipótesis del caso de manera específica y estructurada con el fin de comprobar la confiabilidad médica de contenidos y detectar posibles indicios de falsedad, desinformación, parcialidad, desconocimiento del caso o similares (Talarico, 2007). El empleo de esta facilitará esclarecer todo el hecho al órgano jurisdiccional de justicia.

Este procedimiento de evaluación forense se nutre de los conocimientos procedentes de la psicología, la criminología y la victimología, así como de ciertas especialidades de la medicina y la sociología. Su objetivo principal es el esclarecimiento de muertes de origen dudoso a través del examen de las circunstancias subyacentes al fallecimiento de la víctima, el estudio de los mecanismos que ocasionaron la mente y la valoración de la voluntad de su presunto autor. Es un procedimiento ampliamente reconocido en Latinoamérica para la investigación criminal de suicidios de etiología ambigua.

Las más relevantes son:

- Testimonios de terceros (parientes, convivientes, allegados o médicos).
- Documentación disponible (historia clínica, expedientes judiciales, cartas, diarios, etc.).
- Entrevista (permite la recogida de información mediante una evaluación indirecta).

- Algunas de las dimensiones a explorar en la entrevista son:
- Información sobre la víctima (edad, domicilio, estado civil, ideología religiosa, etc.).
- Detalles de la muerte.
- Resumen de su historia (hermanos, enfermedades, tratamientos médicos, etc.).
- Historias de muerte familiar.
- Descripción de su personalidad y estilo de vida.
- Relaciones interpersonales.
- Consumo de alcohol o drogas.

La autopsia psicológica debe seguir las reglas del debido proceso, para que sea considerada como una prueba sustancial, por lo que el perito en audiencia debe fundamentar y emitirlas conclusiones del informe presentado en el caso; para que una vez sustentada sea susceptible de verificación, que servirá como medio de ayuda en el debate probatorio.

Para la aplicación de la pericia de autopsia psicológica se requiere de un psicólogo forense, para las escenas del crimen, que en algunos casos son escasos las pruebas físicas, rastros e indicios que se destacan para revelar la verdad de lo sucedido. En este sentido, los psicólogos expertos se autodefinen como expertos en el campo subjetivo de la lectura (Vásquez, 2014).

Una vez analizado el marco teórico que nutrió a los estudiantes de conocimientos acerca de la técnica pericial autopsia psicológica, estos procedieron a la aplicación de la encuesta entre los fiscales que conformaron la muestra con el objetivo de conocer cuál es su percepción en cuanto al empleo de la autopsia psicológica como medio probatorio en casos de femicidio. Esta arrojó los resultados que se muestran en la Tabla 1:

Tabla 1. ¿Conoce usted que es la autopsia psicológica? Si su pregunta es afirmativa indique en qué consiste.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	32	100
No	0	0
Total	32	100

Fuente: Elaboración propia.

Como puede apreciarse la totalidad de los fiscales entrevistados declaró conocer la autopsia psicológica como medio de prueba. De forma general expresaron que es una herramienta-pericia legal que sirve para identificar

los posibles abusos que sufrido la victima antes de su fallecimiento por intermedio de sus seres más cercanos, como lo es su entorno familiar, social y laboral, además ayuda a establecer si la muerte se provocó o un suicidio.

Otros refirieron que es de ayuda al operador de justicia y al juzgador, a tener una idea de cómo era la victima dentro del ámbito social y sentimental antes de su fallecimiento. En tanto otros consideran que esta pericia pretende determinar, con el mayor grado de certeza posible el estado mental de una persona fallecida, cuyo modo de muerte es de interés en procesos legales utilizando además fuentes secundarias, metodología de la investigación reconocida, literatura científica actualizada y sobre todo la experticia del psicólogo forense. Tabla 2

Tabla 2. ¿Usted ha dispuesto la diligencia de la pericia de autopsia psicológica dentro de algún proceso de femicidio?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	72
No	9	28
Total	32	100

Fuente: Elaboración propia.

El 72% de los entrevistados ha dispuesto el empleo de esta pericia, demostrándose que es utilizada frecuentemente para la resolución y esclarecimiento de casos de femicidio. Varios de los fiscales citaron a (Kratje, 2013), al referirse a que la aplicación de la autopsia psicológica en casos de femicidio, indicaría que es necesaria la diligencia de la autopsia psicológica, ya que la aclaración de estas muertes es de estado prioritario e irrenunciable, debido al reclamo por justicia de parte de los familiares y allegados de la o las víctimas, que contribuye a la visibilización de la problemática y su abordaje en la reducción de las cifras de impunidad.

Este porcentaje demostró consenso en cuanto a que sus resultados contribuyen a esclarecer aspectos relacionados con la víctima referentes a factores de riesgo suicida, estilo de vida de la víctima, estado mental en el momento de la muerte, áreas de conflicto, perfil de personalidad, señales de aviso pre suicida, existencia de estado pre suicida.

El 28% que no ha dispuesto la diligencia de la pericia de autopsia psicológica dentro de algún proceso de femicidio manifestó que considera que carece de valor científico, por ser un método indirecto o diferencial, teniendo en cuenta que sus resultados pueden presentarse de

forma subjetiva al provenir de terceros, o sea, mediante la declaración de personas que conocían en mayor o menor medida a la víctima, por lo tanto las conclusiones obtenidas son de tipo inferencial al basarse en apreciaciones marcadas por la subjetividad individual y la forma de relacionarse con esta.

Plantearon además que la impartición de justicia exige cada vez más el apego a herramientas modernas de procesamiento de información y técnicas periciales válidas y confiables desde el punto de vista estadístico, donde no sea preponderante la subjetividad y apreciación que distinguen a la autopsia psicológica. Tabla 3

Tabla 3. ¿La pericia de la autopsia psicológica le ha servido como una herramienta para encontrar la responsabilidad del procesado?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	44
No	18	56
Total	32	100

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la pregunta 3 demuestran que en la mayoría de los casos en que se empleó la autopsia psicológica como medio de prueba en casos de femicidio, no fue concluyente el resultado obtenido a partir de su aplicación para encontrar la responsabilidad del procesado. En este sentido puede incidir que la realización de las autopsias psicológicas ha sido llevarlas a cabo con demasiada posterioridad al hallazgo del cadáver. La autopsia psicológica debe comenzar con el examen de la escena de la muerte, y luego las entrevistas, para encontrar la mayor cantidad de evidencias posibles que coadyuven a encauzar las entrevistas. El proceso puede afectarse además por la falta de una técnica de evaluación, incapacidad del psicólogo evaluador, el tiempo que ha pasado para la investigación, la falta o limitación de los registros y en algunas ocasiones la falsedad de información en los recuerdos de las personas entrevistadas.

No obstante, a que mayoritariamente esta técnica no ha permitido en Santo Domingo de forma concluyente resolver casos de femicidio, sí ha facilitado obtener información relevante en cuanto a al universo de sospechosos, la interacción presente durante el hecho, el tipo de relación entre perpetradores y víctimas, establecer sus roles y definir las probables razones y motivaciones para cometer el acto. Tabla 4

Tabla 4. ¿La autopsia psicológica debe estar acompañada de otras diligencias que ayuden a encontrar la responsabilidad del procesado?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	32	100
No	0	0
Total	32	100

Fuente: Elaboración propia

La totalidad de los encuestados mostró consenso en cuanto a que la autopsia psicológica como único medio probatorio no cuenta con tanta fiabilidad, y será cuestionada por parte de los sujetos que intervienen en el proceso, en su mayor parte por los presuntos culpables.

La autopsia psicológica tiene como fin ser una fuente de información que sirva de fundamento al momento de emitir una sentencia, pero de igual forma tampoco puede ser considerada como único o definitivo medio probatorio, puesto que es únicamente una prueba de apoyo dentro de la investigación, lo ideal es llevarla a cabo en conjunto con las demás pruebas sean documentales, testimoniales o demás pericias, para que se configuren los elementos del delito como tal y se apliquen las sanciones correspondientes.

Insistieron en tener en cuenta todas las fuentes de información disponibles en las investigaciones (evidencia física, testigos, documentos, ADN), ya que las pruebas materiales desempeñan un papel fundamental y especialmente valioso.

De forma conclusiva, los encuestados mostraron consenso en cuanto a que la pericia de la autopsia psicológica es importante en la medida que ayuda establecer ciertos eventos que pudieron haber sucedido antes del fallecimiento de la presunta víctima, mas no es una prueba fehaciente para demostrar una participación o una responsabilidad en el delito de femicidio. Es una pericia más dentro de la investigación que va a aportar con elementos periféricos que reforzarían el nexo causal en un caso de femicidio.

En los casos de delito, si la víctima es mujer y la investigación llevaría a considerar que se trata de un delito de femicidio entonces para determinar la capacidad mental del causante y los posibles tratamientos para el o los sobrevivientes, la fiscalía con la ayuda de la policía judicial deberían apoyarse en pericia autopsia psicológica, juntamente con otras de técnicas de criminología y victimología.

CONCLUSIONES.

La aplicación de los métodos y herramientas de investigación por los estudiantes permitió concluir que el valor de la autopsia psicológica radica en ser una herramienta que ayuda a los operadores de justicia, pero no como única pericia en la que se debería fundamentar para demostrar una responsabilidad y dictar una sentencia en contra de un procesado, ya que esta debería estar acompañada con una serie de elementos de convicción.

La autopsia psicológica, se trata del estudio del aspecto psicológico de la persona fallecida, dirigida principalmente por lo casos de suicidio, homicidio y femicidio, delitos suscitados por la intervención de la misma persona u otras personas, por lo que en casos de presunto femicidio los fiscales recomiendan su empleo para esclarecer este tipo de delito.

Uno de los hallazgos de la investigación, es que en la autopsia psicológica el investigador centra toda su atención al rol que cumplía la víctima, su estado mental y entorno, por lo que desde el punto de vista penal el delito es estudiado en base a la ciencia de la criminalística y criminología, por lo que permite identificar de igual forma la situación psicológica del victimario.

La realización de esta investigación permite concluir que la aplicación de la autopsia psicológica como técnica pericial es constituye una fuente que apoya la investigación penal para la resolución de casos de femicidio, con la limitación de debe realizarse juntamente con otras de técnicas de criminología y victimología.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial N. 449. <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial N. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf>
- Buitrago, S. C., Palacios, S. G., Díaz, J. E., Gonzales, E. B., Uribe, V. P., & Lopez, M. A. A. (2016). Autopsia psicológica: una herramienta útil en la caracterización del suicidio. *Archivos de Medicina (Manizales)*, 16(2), 410-421.
- Ceballos-Espinoza, F. (2015). Aplicación forense de la autopsia psicológica en muertes de alta complejidad. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25(1), 65-74. <https://www.elsevier.es/es-revista-anuario-psicologia-juridica-369-articulo-aplicacion-forense-autopsia-psicologica-muertes-S1133074015000057>

- Chinkin, C. (2012). *Violencia de género: estrategias de litigio para la defensa de los derechos de las mujeres* (Primera ed.). Defensoría General de la Nación. <https://www.worldcat.org/es/title/violencia-de-genero-estrategias-de-litigio-para-la-defensa-de-los-derechos-de-las-mujeres/oclc/796800960>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). *La pandemia en la sombra: femicidios o feminicidios ocurridos en 2020 en América Latina y el Caribe*. <https://www.cepal.org/es/notas/la-pandemia-la-sombra-femicidios-o-femicidios-ocurridos-2020-america-latina-caribe>
- Basurto, I. J. D., Chagcha, C. C. R., & Cusme, E. G. P. (2023). Comparative analysis of the typification of the crime of femicide and its aggravating factors between Ecuadorian and Venezuelan legislation. *Baltic Journal of Law & Politic*, 16(3), 1346-1359. https://versita.com/view-article/?s_id=1442
- Echeverría, M. (2021). El Mito del Amor Romántico en el relato periodístico sobre los feminicidios de mujeres mayores de edad en Colombia. *Comunicación y Sociedad*, 1(19). <https://comunicacionysociedad.cucsh.udg.mx/index.php/comsoc/article/view/e7762>
- Giberti, E., & Escardó, V. (2019). *Mujeres y violencias*. *Noveduc*. <https://books.google.com/cu/books?id=ba-pDwAAQBAJ>
- Jiménez, N. (2011). Femicidio/Feminicidio: Una salida emergente de las mujeres frente a la violencia ejercida en contra de ellas. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 3, 127-148. <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751801011.pdf>
- Kratje, P. (2013). Sobre el deber de investigar: Utilización de la autopsia psicológica en los casos de femicidio. *Aportes desde la psicología jurídico-forense en el acceso a la justicia. III Jornadas del Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género; Desde Cecilia Grierson hasta los debates actuales*, La Plata, Argentina. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>
- Loaiza, Y. (2023). *Récord de femicidios en Ecuador: una mujer fue asesinada cada 26 horas en 2022*. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/01/18/record-de-femicidios-en-ecuador-una-mujer-fue-asesinada-cada-26-horas-en-2022>
- Pérez, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Derecho PUCP*, 81, 163-196. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202018000200006
- Ricaurte, C. (2022). Argumentación y prueba en casos de femicidio. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 45, 251-275. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/123590/1/Doxa_45_09.pdf
- Sanz-Barbero, B., Heras-Mosterio, J., Otero-García, L., & Vives-Cases, V. (2016). Perfil sociodemográfico del feminicidio en España y su relación con las denuncias por violencia de pareja. *Gaceta Sanitaria*, 30(4), 272-278. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911116300322>
- Sierra, J. C., Jiménez, E., & Buella, G. (2006). *Psicología Forense: Manual de Técnicas y Aplicaciones* (Segunda ed.). Biblioteca Nueva.
- Talarico, I. (2007). *Pericia Psicológica*. Ediciones la Rocca.
- Vásquez, H. J. (2014). *Factores familiares y sociales que determinan el internamiento por actos delictivos de los adolescentes albergados en el centro de atención residencial hogar para niños y adolescentes "san José" inabif derivados por los juzgados de familia de la corte superior de justicia de la libertad, durante el año 2013* [Previo a la Obtención del Título Profesional de Licenciado en Trabajo Social, Universidad Nacional de Trujillo]. Perú. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/4025>